

## **DECLARACIÓN PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES.**

- Ingreso del trámite por plataforma digital SISTEMA ABI (notarios), o de manera física en ventanilla de la Dirección de Impuestos Inmobiliarios y Catastro (público en general)
- Se genera número de trámite (ID o número de boleta) y se procede a su revisión.

<b>Cumple requisitos</b>	<b>No cumple requisitos</b>
Se procede a su análisis, captura, liquidación de pago y notificación del trámite.	Se hacen observaciones y/o se requiere documentación.

- Después de su notificación, el Notario o el contribuyente efectuará el pago correspondiente, mismo que se puede realizar en línea por la plataforma, por depósito en ventanilla en institución bancaria Banco del Bajío o por transferencia electrónica, relacionando el pago al número de trámite que fue proporcionado.
- Efectuado el pago, la dependencia genera los recibos correspondientes.
- Se entrega trámite al Notario o al contribuyente, debidamente autorizado, sellado y firmado.